



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:283/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente – sin relación de empleo público a celebrar con el Sr. TOMAS GULLE, quien prestará servicios profesionales de asesoramiento en la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 05/12; teniendo en cuenta la planilla confeccionada por la Subsecretaria de Planeamiento Físico a fs. 46 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el DDAJ-2019-65462-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente – sin relación de empleo público de que se trata, a celebrar con el Sr. TOMAS GULLE (DNI 29.968.431), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir del 1° de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020, con la remuneración que se detalla en la cláusula sexta del contrato en cuestión, y autorizar a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 46

ARTÍCULO 2°.- El Sr. TOMAS GULLE deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

rn.-

